



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903938-8
DEMANDADO: JOSE ENRIQUE MAESTRE C.C. 77.191.634
RADICADO: 20001 31 03 003 2018 00308 00.
FECHA: JULIO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Teniendo en cuenta lo solicitado en escrito presentado vía correo electrónico, se:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decrétese la terminación del proceso por pago de cuotas en mora.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este asunto. En caso de haber remanente póngase a disposición del Juzgado solicitante, los bienes legalmente embargados dentro del presente proceso. Oficiese.

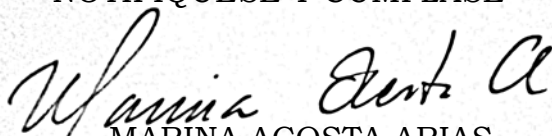
TERCERO: Una vez sean solicitados los documentos base de esta demanda por la parte ejecutante entrégueseles, tal como lo ordena el Artículo 116 del C.G.P. con la anotación de que tanto los pagarés como las garantías siguen vigentes.

CUARTO: Efectuado lo anterior archivase el expediente.

QUINTO: Sin lugar a condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZA,


MARINA ACOSTA ARIAS

EJEC. 20001 31 03 003 2018 00308 00
Oficio N° 673
C.G.V.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En estado No. 035 Hoy 17 DE JULIO DE
2020 se notificó a las partes el auto que
antecede (Art. 295 del C.G.P.)

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio N°. 673

Valledupar, 16 de julio de 2020

Doctor.

FERNANDO BALLESTERO GOMEZ.

Registrador de Instrumentos Públicos de Valledupar-Cesar o quien haga sus veces o lo remplace.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903938-8
DEMANDADO: JOSE ENRIQUE MAESTRE C.C. 77.191.634
RADICADO: 20001 31 03 003 2018 00308 00.

Con el presente y para los efectos de la cancelación del embargo y secuestro que pesan sobre el inmueble de propiedad del demandado JOSE ENRIQUE MAESTRE C.C. 77.191.634, con número de matrícula inmobiliaria 190-124997 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar.

Medida que se levanta a petición del demandante mediante auto que da por terminado el proceso de fecha 16 de julio de 2020, por pago de las cuotas en mora.

En consecuencia de lo anterior se digne dejar sin efecto el embargo que fue comunicado mediante oficio N° 2947 de fecha 16 de octubre de 2019.

Sírvase proceder de conformidad.-

Atentamente,

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretario 3° Civil del Circuito de Valledupar.